



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Jhontan Damian Villalba
Demandado	Karina Dos Santos Rodríguez en representación de Andrés Lorenzo Rodríguez
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00194 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** la demanda de Investigación de la Paternidad, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- No identificó correctamente a las partes, incluido la del menor (identificación y domicilio), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).
- Debe aportar el Registro Civil del Menor y el apostillado debidamente traducidos al idioma español, tal como lo dispone el Art.251 CGP.
- Acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos a la demandada. (Art. 6 inciso 4 Decreto Legislativo 806 de 2020).

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 57 del 23/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria